

D E C R E T O N° 123/17
CRESPO (E.R), 23 de Marzo de 2017

V I S T O:

La Ordenanza N° 11/17, sancionada por el Concejo Deliberante, concediendo facilidad de pago, a un contribuyente de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 33 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de Marzo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de Marzo de 2017, a través de la cual se otorga facilidad de pago al contribuyente propietario del inmueble ubicado en Avda. de los Constituyentes N° 608 de nuestra ciudad, para cancelar las deudas que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias, sobre inmueble de su propiedad.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Recursos Financieros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 124/17
CRESPO (E.R.), 23 de Marzo de 2017

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elaborado por este Departamento Ejecutivo, disponiendo la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 33 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de Marzo de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 12/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de Marzo de 2017, mediante la cual se dispone efectuar la primera modificación del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, correspondientes al año 2017.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía y Hacienda y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 149/17
CRESPO (E.R.), 05 de Abril de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 13/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 34 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Abril de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 13/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Abril de 2017.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, Subdirección de Catastro, Subdirección de Cultura y Educación y al Área de Prensa, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 165/17
CRESPO(E.R), 12 de Abril de 2017

V I S T O:

La Ordenanza N° 14/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 34 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Abril de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza N°14/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Abril de 2017, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un nuevo convenio de pago por Tasa de Recupero de Obras bajo el Sistema de Ahorro Previo a la contribuyente SeifertAnabella, Inmueble Registro N° 12082.

Art.2º.-Pásese copia del presente a la Dirección de Recursos Financieros, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 166/17
CRESPO (E.R), 12 de Abril de 2017

V I S T O:

La Ordenanza N° 15/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 34 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Abril de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza N° 15/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Abril de 2017, a través de la cual se otorgan facilidades de pago a diversos contribuyentes, para hacer frente a la Tasa General Inmobiliaria y a la Tasa de Obras Sanitarias.

Art.2º.-Pásese copia del presente a la Dirección de Recursos Financieros, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 176/17
CRESPO (E.R), 19 de Abril de 2017

V I S T O:

La Ordenanza N° 16/17, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 35 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Abril de 2017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza N° 16/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Abril de 2017, a través de la cual se implementa el Programa de Eficiencia Tributaria.

Art.2º.-Pásese copia del presente a la Dirección de Recursos Financieros, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.